

CONVOCATORIA

Para integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de Huixquilucan (COMPROBIDES) para el periodo 2025 – 2027

El H. Ayuntamiento de Huixquilucan 2025-2027 convoca a las y los ciudadanos huixquiluquenses que desarrollen acciones de carácter voluntario en favor del medio ambiente en el territorio municipal, a inscribirse para integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de Huixquilucan 2025–2027 COMPROBIDES.

OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio de Huixquilucan, con el propósito de impulsar acciones sociales y comunitarias que fortalezcan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico, así como el uso sostenible de los recursos naturales.

De igual forma, se busca fomentar la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, consolidar una cultura ambiental de respeto a la biodiversidad y contribuir al diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas municipales en materia de sustentabilidad.

JUSTIFICACIÓN:

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad. Por ello, el Ayuntamiento de Huixquilucan 2025-2027, a través de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, impulsa la conformación de comités comunitarios y vecinales que fortalezcan la participación ciudadana en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del medio ambiente en el municipio, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.9, fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y 97, fracción XIV del Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

BASES

1. PRIMERA: Del Nombre Oficial, Definición y Funciones del Consejo:

1.1. Nombre oficial: Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Huixquilucan 2025-2027.

1.2. Definición: Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales en coordinación con el Ayuntamiento.

1.3. Funciones:

- 1.3.1.** Aportar y emitir opinión y orientación en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento de Huixquilucan, en asuntos del ámbito municipal.
- 1.3.2.** Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender las problemáticas ambientales del municipio y valorar la conformación de fondos financieros o en especie para su ejercicio.
- 1.3.3.** Promover la educación y capacitación ambiental para fomentar una cultura de responsabilidad, respeto y protección a la biodiversidad.
- 1.3.4.** Impulsar la participación de la sociedad en actividades de mejora de la calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales.
- 1.3.5.** Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención de problemas ambientales.
- 1.3.6.** Desarrollar proyectos productivos sustentables acordes a las condiciones del municipio, que fortalezcan el desarrollo comunitario.

2. SEGUNDA: Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de Solicitudes para la inscripción:

2.1.Registro de Aspirantes: El registro se realizará mediante un escrito de solicitud dirigida al H. Ayuntamiento de Huixquilucan 2025-2027, de las y los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Huixquilucan 2025-2027, en el periodo comprendido del lunes 01 al viernes 05 de diciembre de 2025.

2.2.Requisitos de participación:

- 2.2.1.** Copia simple legible del acta de nacimiento, sin tachaduras, enmendaduras o correcciones para cotejo.
- 2.2.2.** Identificación oficial vigente en original y copia simple sin tachaduras, enmendaduras o correcciones para cotejo.
- 2.2.3.** Tener residencia efectiva en el municipio, no menor a tres años (acreditada mediante Constancia Domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, con una vigencia no mayor a tres días).
- 2.2.4.** Currículum Vitae, memoria gráfica o documental que acredite experiencia en materia ambiental.
- 2.2.5.** Carta de manifestación de interés de participar y ser parte del Consejo, como presidente y/o vocal dirigida al H. Ayuntamiento de Huixquilucan 2025-2027.
- 2.2.6.** Para quienes aspiren a la Presidencia, deberán presentar una propuesta de plan de trabajo, con una extensión máximo de dos cuartillas.

2.3.Recepción de Solicitudes: Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral anterior, en la oficina central de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, Edificio Administrativo Pirules, ubicado en Av. Jesús del Monte, s/n, Col. Pirules, Huixquilucan, o en la oficina ubicada al interior del Edificio Ex Cinemas, en Av. Venustiano Carranza No. 35, Huixquilucan Centro. Del lunes 01 al viernes 05 de diciembre de 2025.

3. TERCERA: De la Integración del Consejo:

3.1. Integración del Consejo: El Consejo deberá integrarse con una estructura máxima de ocho integrantes, en los cargos honoríficos de: Presidencia, Secretaría Técnica y Vocalías. Describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:

3.2 Presidencia del Consejo: Ciudadana o ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, que no sea servidor público municipal.

3.3 Secretaría Técnica: Servidora pública titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente o equivalente.

3.4 Vocalías: Ciudadanas y Ciudadanos interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en Huixquilucan.

3.5 Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de Huixquilucan (a excepción del secretario técnico), podrán ser:

- a. Representantes de la Sociedad Civil:** Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros.
- b. Representantes del Sector Social:** Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados y subdelegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en sus municipios.
- c. Representantes del Sector Académico:** Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores.
- d. Representantes del Sector Privado:** Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.

4. CUARTA: De la selección y acreditación de las y los integrantes del Consejo Municipal:

4.1. Una vez recibida la documentación de las y los aspirantes, ésta será analizada, revisada y deliberada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Fomento Agropecuario y Forestal, en coordinación con la titular de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, a fin de determinar la pertinencia y cumplimiento de los perfiles requeridos. Dicha valoración deberá realizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del cierre del periodo de recepción de solicitudes.

4.2. Una vez integrada la terna de integrantes propuesta para conformar el Consejo Municipal, ésta será turnada al H. Ayuntamiento para su ratificación, conforme a los procedimientos establecidos. En caso de ser aprobada, se procederá a la realización del acto oficial de Toma de Protesta e Instalación del Consejo, mismo que será presidido por la presidenta municipal.

4.3. La Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, remitirá a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México, la lista oficial de conformación del Consejo Municipal, incluyendo el Acuerdo de conformación y la lista oficial de nombres, cargos, domicilio y datos de contacto de cada integrante del mismo, salvaguardando sus datos personales de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

5. QUINTA: CLAÚSULAS GENERALES

PRIMERO. - Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto por el Código para la Biodiversidad del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Gobierno de Huixquilucan, Estado de México.